



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

UNASUR

**Presidencia Pro-Tempore
CHILE/2008**

**Presentación del Ministro Consejero Sr: Patricio Pradel
Seminario-Taller: La Salud en los procesos de Integración
Lecciones aprendidas: Hacia la Integración sudamericana en Salud
LIMA, PERÚ. 24 Y 25 de octubre 2008.**

Índice Presentación

1- Nivel: Instancia Presidencial

2- Hitos de UNASUR

3- Tratado Constitutivo

4- Presidencia Pro-Témpore **CHILE/2008.**

- Institucionalidad
- Tramitación y aprobación Legislativa del Tratado Constitutivo
- Grupos de Trabajo
- Estimular el diálogo Político
- Observadores Electorales Internacionales
- Reunión Parlamentaria en Cochabamba, Bolivia.
- Comunicados de la UNASUR.

NIVEL: INSTANCIA PRESIDENCIAL

- Desde un principio fueron los Presidentes a los que le ha correspondido definir las grandes directrices estratégicas para la construcción de la Unión de Naciones Suramericanas.

- Los principales impulsores y promotores del proyecto de integración regional fueron los Presidentes de Brasil, Chile y Venezuela, entre otros, quienes postularon la necesidad que un bloque económico y político sudamericano debía desarrollarse basándose en la convergencia del MERCOSUR con los países andinos.
- Argentina también realizó en esta etapa una importante contribución a la iniciativa de UNASUR. El ex mandatario argentino, Eduardo Duhalde, expresó en 2004 el interés en la creación de una *“Comunidad Sudamericana de Naciones”*.

HITOS DE UNASUR

Posteriormente Perú, país organizador de la III Cumbre de Presidentes de América del Sur, (Cuzco, el 8 de diciembre del 2004), fijó como sus objetivos la constitución de la Comunidad Sudamericana de Naciones como un mecanismo de concertación política que fortaleciera la cooperación e integración regional e institucional.

- **DECLARACIÓN DE CUZCO.**

Presidentes decidieron conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN), reflejando su voluntad política para “desarrollar un espacio integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura”.

- **DECLARACIÓN DEL CUZCO**

La importancia de la Declaración de Cusco, radica en que sienta las bases de este nuevo proceso de integración;

Determina el trabajo futuro al contemplar la elaboración de un Proyecto de Declaración Presidencial para la siguiente Cumbre de Presidentes.

Asimismo definen las materias que ésta debería abordar: institucionalidad, áreas prioritarias (infraestructura; ciencia y tecnología; desarrollo agrario; adopción de una Carta Energética Sudamericana; y la creación de un Fondo de Cohesión Social)

Fija líneas de acción además de un calendario de Cumbres Presidenciales y Reuniones Ministeriales destinadas a desarrollar un Plan de Acción y evitar la duplicidad y superposiciones de éstas a lo largo del año.

Durante la Cumbre también se adoptaron una serie de decisiones relacionadas con trabajos paralelos en materias de integración. MERCOSUR y la CAN, iniciaran acciones tendientes a formalizar un diálogo que facilitara el proceso de convergencia.

- **PRIMERA REUNIÓN DE CANCELLERES
(Brasilia 18 y 19 de abril del 2005)**

Cancilleres solicitaron a los organismos de integración regionales la elaboración de un inventario respecto de las iniciativas en curso en el marco de cada uno de esos procesos, y confirmaron los temas prioritarios para poder iniciar un trabajo conjunto.

- **SEGUNDA REUNIÓN DE CANCELLERES
(Guayaquil, agosto del 2006),**

Los países redactaron un Proyecto de Declaración Presidencial para establecer una agenda y una institucionalidad propia, como también avanzar en los temas prioritarios.

En esta reunión se pudieron conocer un conjunto de iniciativas presentadas por la República Bolivariana de Venezuela como el proyecto TELESUR; el de la creación del "Banco del Sur"; el de la constitución de un Fondo Humanitario Social y la formulación de una Agenda Energética Suramericana.

- **REUNIÓN CUMBRE DE BRASILIA Y PLAN DE ACCIÓN (Septiembre del 2005)**

En la I Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, celebrada en Brasilia, en septiembre del 2005, los Mandatarios, en cumplimiento de lo acordado en Cuzco, adoptaron una Declaración que contenía además una "Agenda Prioritaria" y un "Plan de Acción" para iniciar la conformación de una Comunidad Sudamericana de Naciones.

- **PLAN DE ACCIÓN (Septiembre del 2005)**

Principales objetivos:

- Fortalecimiento de los valores y principios comunes establecidos en la Declaración Presidencial de Cuzco.

- Avanzar y consolidar en lo económico un proceso de convergencia destinado a establecer una zona de libre comercio sudamericana.

- Promoción del crecimiento económico y reducción de las asimetrías.

Se estableció institucionalidad que contemplaba reuniones anuales de Jefes de Estado, como instancia máxima de la conducción política.

Reuniones semestrales de Ministros de Relaciones Exteriores, como instancia de diálogo político y coordinación de las reuniones de Jefes de Estado.

Reuniones de Viceministros de Relaciones Exteriores, preparatorias de la reunión de Cancilleres.

Y reuniones Ministeriales Sectoriales.

El Plan de Acción además incluyó el fortalecimiento de los vínculos institucionales entre el MERCOSUR y la CAN, con la participación de Chile, Guyana y Suriname; el establecimiento de un foro de consulta y concertación política; la negociación de un Acuerdo de Exención de Visas y Habilitación de Documentos de Identidad (suscrito en Santiago, en noviembre del 2006), y un estudio sobre la Convergencia de los Acuerdos de Complementación Económica entre los países de la región, el que fue realizado por la CAN.

- **II CUMBRE DE PRESIDENTES**
(Cochabamba , Bolivia, diciembre 2006)

Mandatarios acordaron materias del ámbito comercial y articulación económica y productiva más amplia; y el establecimiento de nuevas formas de cooperación política, social y cultural, tomando en cuenta lo logrado en el MERCOSUR y la CAN y la experiencia de Chile, Guyana y Suriname.

Se buscó avanzar considerando la institucionalidad existente, evitando la duplicación y superposición de esfuerzos. Para ello, se estableció impulsar la convergencia de las experiencias institucionales del MERCOSUR y la CAN.

- **REUNIONES DE CONSEJO DE DELEGADOS**

Dicha instancia sostuvo doce reuniones antes de la suscripción del Tratado Constitutivo. En la primera (enero de 2007), bajo la Presidencia Pro-Tempore de Bolivia, se establecieron cinco Grupos de Trabajo: de Integración Energética; sobre Infraestructura; sobre Financiamiento; sobre Políticas Sociales y sobre Integración Educativa.

- **DEBATE DE TEXTO DE TRATADO**

A partir de la Segunda Reunión del Consejo de Delegados (Río de Janeiro, marzo de 2007), se comenzó a debatir en torno a los lineamientos del texto de un Tratado Constitutivo de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se había acordado en la Declaración de Cochabamba.

En la Cumbre Energética (17 abril de 2007) se adoptó el documento "Decisiones del Diálogo Político entre los Jefes de Estado y de Gobierno" y se establece la creación de una Secretaría Permanente de UNASUR con sede en Quito, Ecuador; se adopta la decisión de redactar un Tratado Constitutivo y se adopta el nombre de Unión de Naciones Suramericanas.

- **CUMBRE ENERGÉTICA SURAMERICANA
(Isla Margarita, Venezuela, abril del 2008)**

Decisiones deberían verse reflejadas en tres documentos : a) Lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana(b) Plan de Acción y (c) Tratado Energético Suramericano.

GRUPOS DE TRABAJO

- **GRUPO DE INTEGRACIÓN FINANCIERA**
(Coordina Argentina).
- **GRUPO DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA.**
(Coordina Venezuela)
- **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA.**
(Coordinan Colombia y Argentina)
- **GRUPO DE POLÍTICAS SOCIALES** (Coordina Chile).
- **GRUPO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN** (Coordina Perú).
- **GRUPO DE MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIÓN**
(Coordina Bolivia).

TRATADO CONSTITUTIVO

I. ANTECEDENTES

El Tratado se inspira en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005), Cochabamba (9 de diciembre de 2006) e Isla Margarita (16 de abril de 2007).

Fue suscrito en Brasilia el 23 de Mayo de 2008. El texto aprobado consta de un Preámbulo, 27 artículos y uno de carácter transitorio.

II. ESTRUCTURA DEL TRATADO CONSTITUTIVO

Preámbulo:

Esta parte del documento consagra los principios fundamentales en que se fundan los procesos de integración suramericana: Irrestricto respeto de la soberanía, Integridad e Inviolabilidad territorial de los estados, Cooperación, Búsqueda y Consolidación de la Paz, Multilateralismo, Gradualidad, lucha contra la Pobreza y la Exclusión, Participación Ciudadana.

1) El artículo 1 establece que UNASUR es una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

2) El artículo 2 establece el objetivo general del acuerdo: “ construir de manera participativa y consensuada un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico, y político entre sus pueblos...”

3) El artículo 3 establece los objetivos específicos: “fortalecimiento del diálogo político, desarrollo social y humano con equidad e inclusión; erradicación del analfabetismo; integración energética; desarrollo de infraestructura; integración financiera; protección de la biodiversidad, recursos hídricos y ecosistemas; superación de las asimetrías; acceso a la seguridad social; cooperación en materia de migración; cooperación económica y comercial; definición de políticas de cooperación en materias de investigación; participación ciudadana; coordinación para fortalecer el combate contra las drogas, la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado, y otros flagelos; el intercambio de información y cooperación en materias de defensa; la cooperación sectorial”.

4) El art. 4 establece lo órganos de UNASUR:

a) Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

b) Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

c) El Consejo de delgadas y delegados.

d) La Secretaría General.

5) El Artículo 5 se refiere al desarrollo de la institucionalidad, indicando que podrá convocarse a reuniones de los órganos de UNASUR cuando se requieran para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes.

6) El Artículo 6 establece el órgano máximo de UNASUR: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Atribuciones: establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana, y decidir las prioridades para su implementación, entre otras.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore , con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

7) El Artículo 7 establece la Presidencia Pro Tempore La Presidencia Pro-Tempore será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales

8) El Artículo 8 establece el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Atribuciones: adoptar resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, proponer proyectos de decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana, entre otras.

9) El Artículo 9 establece el Consejo de Delegadas y Delegados

Atribuciones: implementar mediante la adopción de las disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro-Tempore y la Secretaría General; preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, y elaborar proyectos de decisiones, resoluciones y reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, entre otras.

10) El Artículo 10 establece la Secretaría General.

Es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos.

Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son: apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro-Tempore , en el cumplimiento de sus funciones; proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR; participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaría en las reuniones de los órganos de UNASUR.

11) El Artículo 11 determina las fuentes jurídicas de UNASUR:

El Tratado Constitutivo de UNASUR e instrumentos adicionales; los Acuerdos celebrados por los Estados Miembros de la organización; las decisiones de Jefas y Jefes de estado, del Consejo de Ministro y disposiciones del Consejo de Delegados y Delegadas.

12) El Artículo 12 consagra plenamente la regla del consenso en materia de decisiones sobre y las modalidades de participación en las actividades de UNASUR, incluyendo la posibilidad de abstenerse de tomar parte en una iniciativa.

Esta norma es considerada como esencial para resguardar los intereses nacionales y avanzar en la concertación regional.

12) Regla del consenso (continuación)

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejos de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR serán obligatorios para los Estados Miembros, una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

13) El Artículo 13 se refiere a la Adopción de Políticas y Creación de Instituciones, Organizaciones y Programas:

Uno o más Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación.

Se contempla la cláusula de abstención constructiva. En virtud de ella cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma.

14) El artículo 14 se refiere a la promoción de la concertación y dialogo político, y la construcción de consensos para promover la identidad regional.

15) El Artículo 15 se refiere a las relaciones con terceros:

Se promoverá el diálogo y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros Estados y grupos regionales, donde el Consejo de Delegadas y Delegados será el responsable de hacerle seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro-Tempore y de la Secretaría General.

16) El artículo 16 se refiere al Financiamiento:

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

17) El artículo 17 se refiere a la creación de un Parlamento: existe la intención de conformar de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia. Ello será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

18) El Artículo 18 se refiere a la Participación ciudadana: existe interés en promover la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración a través de distintas instancias de diálogo e interacción con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

19) El Artículo 19 se refiere a Estados Asociados: los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

20) El Artículo 20 se refiere a la Adhesión de Nuevos Miembros: a partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado se podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este estatus por cuatro años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

21) El Artículo 21 se refiere a la Solución de Diferencias:

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Miembros respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de RR.EE., para su consideración en su próxima reunión.

22) Los artículos 22 al 27 dicen relación con materias de administración del Tratado: Inmunities y privilegios, idiomas, duración y denuncia, enmiendas, entrada en vigor, y registro.

Entrada en vigor:

El Tratado Constitutivo entrará en vigor 30 días después de la fecha de recepción del 9º instrumento de ratificación.

PRESIDENCIA PROTÉMPORE

I. INSTITUCIONALIDAD

La Presidencia Pro-Tempore ha impulsado en esta primera etapa el reforzamiento institucional.

1. Establecimiento de la Secretaría General.

La Presidencia Pro Tempore ha realizando gestiones para lograr la **designación de un Secretario General**. A la fecha existen dos candidaturas: la de Pablo Solón (ex Secretario Pro Tempore de Bolivia) la del ex Presidente de Argentina, Néstor Kirchner, propuesta por el Presidente del Ecuador, las que han sido sometidas a consideración de los países miembros de la UNASUR.

2. Tramitación y aprobación Legislativa del Tratado Constitutivo.

- **ARGENTINA: (Bicameral)** Procedimiento de ratificación se encuentra en ejecución. Documentación ya fue tramitada en Presidencia de la Nación con dictamen favorable, encontrándose en estos momentos en Ministerio del Interior.

- **BOLIVIA: (Bicameral)**

04/septiembre/2008: El Senado aprobó como Ley de la República, el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericana (UNASUR), suscrito en Brasilia.

- **BRASIL: (Bicameral)**

El mensaje se encuentra en el poder Legislativo.

- **CHILE: (Bicameral)**

09/septiembre/2008: La comisión de Relaciones Exteriores, aprobó el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericana (UNASUR).

- **COLOMBIA: (Bicameral)**

Presentará el proyecto el primer semestre de 2009.

- **ECUADOR: (Unicameral)**

El mensaje se encuentra en el poder Legislativo.

- **GUYANA: (Unicameral)**

No ha sido enviado al Poder Legislativo.

- **PARAGUAY: (Bicameral)**

Sólo faltan requisitos administrativos y legales para ser enviado al Parlamento.

- **PERÚ: (Unicameral)**

Está en proceso de consulta entre los distintos poderes del Estado.

- **SURINAME: (Unicameral)**

Está en proceso de consulta entre los distintos poderes del Estado.

- **URUGUAY: (Bicameral)**

Está en proceso de consulta entre los distintos Ministerios del Estado.

- **VENEZUELA: (Unicameral)**

02/octubre/2008: Realiza primera discusión del tratado Constitutivo de UNASUR, en la Asamblea Nacional. Falta una discusión para finalizar el trámite legislativo

II. AVANCES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. AVANCES EN GT INTEGRACIÓN FINANCIERA (COORDINA ARGENTINA)

Construcción de 4 núcleos temáticos:

- Construcción de un mercado regional de capitales.
- Implementación de mecanismos regionales para la estabilización de desequilibrios transitorios en la Balanza de Pagos.

Desarrollo de un sistema multilateral de pagos asentado en el uso de las monedas locales.

- Coordinación de los fondos financieros disponibles para su aplicación a proyectos de desarrollo.

Hasta la fecha, se han realizado IV Reuniones de Trabajo. Se trató principalmente el sistema multilateral voluntario de pagos en moneda local a partir de las experiencias existentes en la región. En este sentido se consideró necesario promover mecanismos que otorguen liquidez al uso de las monedas locales, como impulsores del comercio en la región suramericana. Con este lineamiento, esta reunión de trabajo avanzó en plantear, a partir de la exposición del reciente acuerdo Bilateral Argentina Brasil, la posibilidad de extender acuerdos bilaterales, de características similares, entre países del continente apoyados en el crecimiento del intercambio entre los mismos.

Del mismo modo, se consideró oportuno revisar el actual Sistema Multilateral de Pagos dentro del marco ALADI, avanzando en una reformulación del Convenio vigente a fin de fortalecerlo como herramienta de expansión del comercio en la región.

2. AVANCES EN GT INTEGRACIÓN ENERGÉTICA (COORDINA VENEZUELA)

Hasta la fecha, se han realizado IX Reuniones de Trabajo. Durante la última Reunión Preparatoria de Expertos, llevada a cabo los 15 y 16 de octubre pasado, se siguió trabajando para que el Proyecto de Lineamientos Estratégicos y el Proyecto de Plan de Acción sean incluidos en la agenda de la próxima Reunión Presidencial de la UNASUR. Temas analizados fueron los siguientes:

- 1- Propuesta de estructura de tratado energético.
- 2- Discusión sobre el alcance y metodología a seguir para la profundización de los temas previstos en la Declaración del I Consejo Energético de Suramérica.
- 3- Discusión sobre la conceptualización de la empresa Grannacional de Energía.

La próxima reunión se llevará a cabo el 11 y 12 de diciembre, en Caracas.

3. AVANCES EN GT INFRAESTRUCTURA (COORDINA COLOMBIA)

En la última reunión del Consejo de Delegados, llevada a cabo en Santiago los días 15 y 16 de septiembre, la coordinación presentó una propuesta de 10 potenciales proyectos de infraestructura a construir. Se espera que en un plazo breve todos los países hagan una evaluación sobre los proyectos seleccionados que los involucren. En forma paralela, el Grupo de Trabajo de Financiamiento hará una evaluación técnica sobre la viabilidad financiera de los proyectos seleccionados.

4. AVANCES EN GT POLÍTICAS SOCIALES (COORDINA CHILE)

La delegación de Chile presentó en el último Consejo de Delegados, el proyecto para crear un Consejo Social, cuya misión será establecer los lineamientos básicos del desarrollo social suramericano, concebido en términos integrales, incluyendo las condiciones materiales de vida, la salud, la educación, la protección social, el género y la cultura. El objetivo es presentar una arquitectura institucional con un Proyecto de Estatuto para su aprobación, estableciendo sus atribuciones, órganos y modalidades funcionamiento.

Otro tema planteado es la creación de un Observatorio Regional para el Desarrollo Social Humano e Incluyente, con la misión de constituir un espacio común de evaluación social sistemática que contribuya a mejorar el diseño y la implementación de políticas y programas sociales orientados a fortalecer el desarrollo social, considerando las especificidades de cada país.

LINEAMIENTOS EN SALUD

Sobre la base de los trabajos efectuados por los organismos de integración especializados en salud, tales como Organismo Andino de Salud, Subgrupo de Salud de MERCOSUR, Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, OPS/OMS y otros órganos del sistema de Naciones Unidas, avanzar en coordinación con las Ministras y Ministros de Salud en el proceso de construcción de una política suramericana en materia de salud, con énfasis en la identificación de las medidas necesarias para desarrollar las siguientes iniciativas:

- Escudo epidemiológico sudamericano.
- Desarrollo de sistemas de salud universales.
- Acceso universal a medicamentos.
- Promoción de la salud y acción sobre los determinantes sociales.
- Desarrollo y Gestión de recursos humanos en salud.

Se ha fijado una reunión de un Grupo de trabajo para el 27 y 28 de octubre próximos en Santiago.

Según lo acordado en la XXIV Reunión de Ministros del Mercosur, Chile propuso un plan de trabajo para continuar el proceso que se materializa en esta primera reunión, en el cual asistirán los representantes de OTCA (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica)- MERCOSUR- ORAS- CONHU (Organismo Andino de la Salud) (Convenio Hipólito unanue) y UNASUR (PPTCh), con el propósito de:

- Desarrollar una propuesta concreta de organización de un Grupo de Salud.
- Avanzar en la confección de la Agenda de Salud Suramericana.

5. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN (COORDINADO POR PERÚ)

En esta materia, los Acuerdos obtenidos en la IV Reunión del Grupo (Abril 2008), priorizaron los siguientes temas:

- Alfabetización.
- Beca Suramericana.
- Equivalencias, homologación e indicadores.
- Literatura Suramericana.
- Historia Común.

El Grupo está efectuando la correspondientes coordinaciones para realizar su próxima reunión.

6. AVANCE EN GRUPO DE TRABAJO MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Coordina Bolivia)

Se han realizado a la fecha tres reuniones. Durante la IV que se realizó los días 20 y 21 de octubre, se continuará con la discusión acerca del establecimiento de un Centro de Asesoría Legal en materia de solución de diferencias relativas a Inversión. En la oportunidad, se presentarán las experiencias del centro de Asesoría Legal sobre Inversiones de la OMC y la iniciativa de la UNCTAD-BID sobre la materia.

También se analizará la estructura de Centro, aspectos organizativos y se propondrán formas de financiamiento.

**7. REUNIONES DE ALTAS AUTORIDADES DE LOS
PODERES JUDICIALES DE LA UNASUR**

Durante la III Cumbre de Poderes Judiciales, llevada a cabo entre el 1 y 3 de octubre en Isla Margarita, Venezuela se firmó la denominada "DECLARACIÓN DE NUEVA ESPARTA".

MANIFESTARON:

1.- EXTRADICIÓN.- Reconocer que en la Región, la institución de la extradición es un importante mecanismo de cooperación internacional.

2.-MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Reconocer la necesidad de que exista algún mecanismo alternativo para la resolución de conflictos que responda a los principios y valores de nuestra región, ponderando los intereses comunes de nuestros países.

3.- EXHORTOS.- Procurar la simplificación de los trámites de exhortos internacionales y cartas rogatorias, recomendando la posibilidad del trámite directo entre los Poderes Judiciales.

4.- COMPROMISO.- Nos comprometemos a continuar profundizando los puntos en los que pudiera existir diferencias en nuestras legislaciones con relación a estas instituciones, a fin de formular las recomendaciones correspondientes para allanar las posibles asimetrías y hacer más ágiles y eficientes las instituciones de la extradición, el exequátur, exhortos, cartas rogatorias y todo otro instrumento de cooperación internacional.

5.- SITIO WEB.- Crear un sitio web, como una herramienta tecnológica que contribuya al desarrollo de nuestro espacio regional integrado en lo judicial.

8. AVANCES EN GT CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (COORDINA CHILE)

Luego de tres reuniones, el Grupo de Trabajo del CDS logró avanzar significativamente en una arquitectura institucional para el CDS, incluyendo principios y objetivos.

Cabe destacar que el texto expresa que el Consejo es un órgano de consulta y de consenso de UNASUR en materia de defensa, que recoge los principios consagrados en el Tratado Constitutivo. Asimismo, este texto consagra en sus objetivos generales a Suramérica como una zona de Paz como base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como una contribución a la paz mundial.

III FORTALECER EL DIÁLOGO POLÍTICO

1- De acuerdo al mandato de Brasilia sobre incentivar el diálogo político, la Presidenta Bachelet citó a una reunión de trabajo de Jefes de Estado para proseguir el diálogo sobre la marcha de UNASUR, la que se realizó en **San Miguel de Tucumán**, Argentina, el 1 de julio.

2- Posteriormente, el 15 de septiembre, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en el Palacio de La Moneda en Santiago de Chile, adoptaron la **“Declaración de La Moneda”** referida a la situación en la República de Bolivia. Al encuentro asistieron 9 Presidentes (Ecuador, Paraguay, Colombia, Uruguay, Venezuela, Argentina, Brasil, Bolivia, Chile) , un Canciller (Perú) y dos Embajadores (Guyana y Surinam). En el texto se acordó, entre otras cosas, expresar su más pleno y decidido respaldo al Gobierno Constitucional del Presidente de la República de Bolivia, Evo Morales, y crear tres Comisiones. La primera abierta a todos sus miembros, coordinada por la Presidencia Pro-Tempore, para acompañar los trabajos de una mesa de diálogo conducida por el legítimo Gobierno de Bolivia.

Esta **“Comisión de la UNASUR para el diálogo en Bolivia”** está encabezada por ex canciller chileno Juan Gabriel Valdés. Dicha comisión fue integrada además por altos funcionarios diplomáticos de los países miembros.

El Gobierno boliviano y la oposición con fecha 21 de octubre de 2008, lograron un acuerdo cuyos puntos centrales son los siguientes:

- Elecciones generales el primer domingo del mes de diciembre del año 2009.
- Acuerdo para que el Presidente Evo Morales se pueda presentar a la reelección (única vez) en las elecciones generales de 2009.
- Convocatoria a referéndum nacional sobre nuevo texto Constitucional para el 25 de enero de 2009

Asimismo, se conformaron otras dos comisiones para Bolivia:

La Comisión Pando, a cargo del jurista Rodolfo Mattarollo de Argentina. Han participado además especialistas en materia de derechos humanos de otros países miembros de UNASUR.

Esta Comisión investigará los hechos acaecidos en esta región de Bolivia.

La Comisión de Apoyo y Asistencia que trabajará en función de los requerimientos del gobierno de Bolivia.

La Presidenta Bachelet convocó para el 24 de septiembre a una **Reunión Informal de Trabajo de Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR en Nueva York**, para abordar la institucionalidad de la entidad.

Asimismo, la Presidencia Pro Tempore manifestó el compromiso de los países de UNASUR por continuar trabajando en apoyo de la democracia de Bolivia, destacando la rapidez que ésta ha actuado, y donde la Declaración de La Moneda ha recibido respaldo de otros gobiernos e instituciones como la Unión Europea.

OTRAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA PRESIDENCIA PRO-TEMPORE

A petición de Bolivia, se solicitó a los países que designaran **Observadores para verificar el referendo revocatorio** en ese país el 10 de agosto, los que realizaron su labor sin contratiempos. La delegación estuvo conformada por el ex Canciller chileno Ignacio Walker, Jefe de Misión, Claudio Fuentes, Director de FLACSO Chile, Eugenio Guzmán, de la Universidad de Desarrollo, Víctor Osorio, Magistrado colombiano, Nimia Oviedo, Embajadora de Paraguay, Wilfredo Penco, Magistrado uruguayo, Eric Rodríguez, ex Ministro de Salud de Venezuela y Rodrigo de Lima, Embajador de Brasil. Este grupo sostuvo reuniones de trabajo con personal de la OEA, así como funcionarios de la Corte Nacional Electoral. De igual manera, se reunieron con el Canciller Choquehuanca, con el ex Presidente Carlos Mesa y el viceministro de RR.EE. Hugo Fernández y la encargada de temas de UNASUR, Embajadora Leonor Arauco. Se difundió un comunicado de los países de UNASUR ante el referéndum revocatorio el 11 de agosto, donde ratifica y califica los resultados de dicho acto como perfectamente legítimo, expresión fiel de la voluntad democrática del pueblo boliviano.

Reunión Parlamentaria en Cochabamba realizada el 17 de octubre.

COMUNICADOS DE LA UNASUR

1- Se preparó y circuló un proyecto de declaración de UNASUR sobre la **Directiva de Retorno de la UE**, el que fue difundido el 4 de julio luego de lograr su aprobación por consenso.

2- Se difundió el 8 de julio una declaración de UNASUR sobre la **liberación de Ingrid Betancourt** y de otros 14 secuestrados, luego de consensuarla.

3- El 12 de agosto se difundió un comunicado de UNASUR sobre la **Transmisión del Mando Presidencial en la República del Paraguay**.

4- El 11 de septiembre la **Presidenta Pro Tempore** difundió un **Comunicado deplorando la violencia y la pérdida de vidas humanas en Bolivia** y formula un llamado a retomar a la convivencia pacífica, al respeto a la vida, al diálogo, defensa de la democracia y consolidación institucional.

REFLEXIONES FINALES

La suscripción del Tratado Constitutivo de UNASUR por doce Jefas y Jefes de Estado y marca un hito histórico y abre una nueva etapa de la integración regional, estableciendo un canal de concertación política y cooperación de carácter gradual flexible e integrador.

UNASUR no es un bloque monolítico como tampoco lo son la mayoría de los organismos internacionales. A nuestro juicio- esta diversidad es una de sus principales fortalezas porque permite incorporar la riqueza y complejidad de las distintas visiones existentes en nuestra política, economía, temas sociales y otros que poseen los países de la región.

UNASUR se ha transformado en una importante instancia de diálogo político. Prueba de ello son las dos reuniones de trabajo realizadas en Tucumán, Argentina, y en Nueva York durante el año en curso.

Especial mención merece la Reunión extraordinaria del 15 de septiembre en Santiago que contribuyó en forma decisiva a los acuerdos logrados entre el gobierno de Bolivia y la oposición.

En sus cortos meses de vida, UNASUR ha demostrado una notable eficacia y capacidad de respuesta oportuna a los desafíos de la región, demostrando en la práctica que la concertación y cooperación política regional puede rendir frutos.

Finalmente, creemos que temas como el de la salud deben ser incorporados a la agenda de UNASUR. Esperamos que en reunión fijada para la próxima semana en Santiago contribuya en esta tarea.